



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Agosto del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Centro Poblado de Occoropampa, Comunidad Campesina de Llillinta Ingahuasi, del Distrito de Pilpichaca, ha sufrido la usurpación de sus terrenos y destrozos de sus bienes y muerte de animales por pobladores de la Comunidad Vecina de Licapa de la Región Ayacucho, por problemas limítrofes.

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente presenta la Actividad: "Reparación de Daños Causados por el Conflicto Limítrofe Huancavelica – Ayacucho en el Centro Poblado de Occoropampa, Comunidad Campesina de Llillinta Ingahuasi, del Distrito de Pilpichaca", con la finalidad de brindar apoyo a los pobladores afectados en su bienes y otros, por lo que solicita al pleno del Consejo Regional la priorización de su financiamiento para la atención inmediata.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 067-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el financiamiento para la ejecución de la Actividad: "Reparación de Daños Causados por el Conflicto Limítrofe Huancavelica – Ayacucho en el Centro Poblado de Occoropampa, Comunidad Campesina de Llillinta Ingahuasi, del Distrito de Pilpichaca.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA**
Jorge Diógenes Chávez Benites
**JORGE DIOGENES CHAVEZ BENITES
CONSEJERO DELEGADO**